

**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

NÚMERO LP-INE-001/2026

**SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS
OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN
LA CIUDAD DE MÉXICO Y PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO Y
RESGUARDO DOCUMENTAL (CECYRD) EN PACHUCA, HIDALGO**

ACTA DE FALLO

24 DE FEBRERO DE 2026

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-001/2026, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL (CECYRD) EN PACHUCA, HIDALGO”

En la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Periférico Sur Número 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, se lleva a cabo la emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial Número LP-INE-001/2026 para tratar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria oficial del acto de fallo.
2. Verificación de Proveedores y Contratistas Sancionados por parte del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral y por parte de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno e Informe del contenido de los documentos que contienen el análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica, de la evaluación técnica y de la evaluación económica de las proposiciones presentadas y emisión del fallo.
3. Firma del acta correspondiente al acto de fallo.

El presente documento se emite en el marco de los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-001/2026, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL (CECYRD) EN PACHUCA, HIDALGO”

DECLARATORIA OFICIAL DEL ACTO

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta Licitación, el suscrito, Lic. Mario Alfonso Burciaga Esparza, Director de Recursos Materiales y Servicios, de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, siendo las **16:00 horas** del día **24 de febrero de 2026**, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto de emisión del fallo de la **Licitación Pública Nacional Presencial Número LP-INE-001/2026**, convocada para la contratación del “**Servicio de Suministro de Agua Embotellada para las Oficinas Centrales del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México y para el Centro de Cómputo y Resguardo Documental (CECyRD) en Pachuca, Hidalgo**”.

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-001/2026, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL (CECYRD) EN PACHUCA, HIDALGO”

ACTA

En la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Periférico Sur Número 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, y en observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las **16:00 horas** del día **24 de febrero de 2026**, se dio inicio con la declaratoria oficial del acto de emisión del fallo y se continuó con el desarrollo del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente (en lo sucesivo el REGLAMENTO) y el numeral 6.3. inciso b) de la convocatoria a la licitación indicada al rubro, asistiendo el servidor público cuyo nombre y firma aparece al final del acta, para llevar a cabo el presente acto de emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial Número LP-INE-001/2026. -----

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral vigente (en lo sucesivo las POBALINES), este acto es presidido por el Lic. Mario Alfonso Burciaga Esparza, Director de Recursos Materiales y Servicios, quien emite el fallo con fundamento en el artículo 45 de las POBALINES.-----

En la presente acta se hace constar que de **manera presencial** se recibieron **2 (dos) proposiciones**, a nombre de los siguientes licitantes: -----

No.	LICITANTES
1	Comercializadora Electropura, S. de R.L. de C.V.
2	Fábrica Catar, S.A. de C.V.

Continuando con el **segundo punto** del orden del día, se verificó que los licitantes que se señalan a continuación, no se encuentran sancionados por parte del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ni se encuentran inhabilitados o sancionados de acuerdo con el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, que da a conocer la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno a través de la página <https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx>; a la fecha en que se emite el presente documento. De la verificación realizada, se obtuvo que dichos licitantes no se encuentran inhabilitados, ni sancionados. -----

No.	LICITANTES	INHABILITADO / SANCIONADO
1	Comercializadora Electropura, S. de R.L. de C.V.	No inhabilitado, ni sancionado
2	Fábrica Catar, S.A. de C.V.	No inhabilitado, ni sancionado

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-001/2026, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL (CECYRD) EN PACHUCA, HIDALGO”

Asimismo, de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes se informa el resultado del:-----

- I. Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica
- II. Evaluación técnica
- III. Evaluación económica

I. Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el segundo párrafo del numeral 5. de la convocatoria, el **análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica** fue realizado por la **Mtra. Mariana Nosti Villanueva, Subdirectora de Adquisiciones**, avalado por el **Lic. Mario Alfonso Burciaga Esparza, Director de Recursos Materiales y Servicios**, verificando que los licitantes cumplieran con los **requisitos administrativos y legales** solicitados en el **numeral 4.1. de la convocatoria**; resultando lo siguiente:-----

No.	LICITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE	FUNDAMENTO
1	Comercializadora Electropura, S. de R.L. de C.V.	CUMPLE	Numeral 4.1. de la convocatoria
2	Fábrica Catar, S.A. de C.V.	CUMPLE	Numeral 4.1. de la convocatoria

Lo anterior, tal y como se detalla en el **Anexo 1** denominado **“Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)”**, y que forma parte integral de la presente acta. -----

II. Evaluación técnica -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral 5.1. **“Criterio de evaluación técnica”** de la convocatoria, la **evaluación técnica** fue realizada, verificada y validada para la **partida única**, por el **Área Técnica - Requirente**, esto es, la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios**, a través de los **Servidores Públicos: Mtro. Daniel Guillermo Aguilar García, Subdirector de Servicios**, avalado por el **Lic. Mario Alfonso Burciaga Esparza, Director de Recursos Materiales y Servicios**; quienes en términos de la fracción IV del artículo 2 del REGLAMENTO y el artículo 33 de las POBALINES, elaboraron las especificaciones técnicas del servicio, materia del presente procedimiento de contratación, así como la evaluación de las ofertas técnicas de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes; informando mediante **Oficio No. INE/DEA/DRMS/250/2026**, el resultado desglosado de las ofertas técnicas de los licitantes participantes evaluados a través del criterio de evaluación binario, mismo que forma parte integral de la presente acta.-----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-001/2026, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL (CECYRD) EN PACHUCA, HIDALGO”

Evaluación del Cumplimiento del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la convocatoria para la partida única-----

No.	LICITANTES	CUMPLIMIENTO DEL ANEXO 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”
1	Comercializadora Electropura, S. de R.L. de C.V.	CUMPLE
2	Fábrica Catar, S.A. de C.V.	NO CUMPLE

Lo anterior, de conformidad con el numeral 5.1. de la convocatoria, tal y como se detalla en el **Anexo 2** denominado “**Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2 y 5.1 de la convocatoria)**”, que contiene las razones técnicas que sustentan el resultado de la evaluación, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

Oferta que no resultó susceptible de evaluarse económicamente -----

Considerando que solo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los numerales 4.1. y 4.2. de la convocatoria, en ese sentido, el licitante que no resultó susceptible de evaluarse económicamente para la partida única, es: -----

No.	LICITANTE	INCUMPLIMIENTO
1	Fábrica Catar, S.A. de C.V.	OFERTA TÉCNICA

III. Evaluación económica -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el **numeral 5.2. “Criterio de evaluación económica”** de la convocatoria, la **evaluación económica** fue realizada para la **partida única**, por la **Mtra. Mariana Nosti Villanueva, Subdirectora de Adquisiciones**, avalada por el **Lic. Mario Alfonso Burciaga Esparza, Director de Recursos Materiales y Servicios**, adscritos a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, **verificando** el resultado de la evaluación económica del licitante que resultó susceptible de evaluarse económicamente a través del criterio de evaluación binario, mismo que se detalla en el **Anexo** denominado “**Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)**”, en donde se expresan las razones económicas que sustentan tal determinación y que forma parte integral de la presente acta. -----

Precios No Aceptables -----

Se **verificó** que el **Monto total ofertado**, para la **partida única**, resultara ser un **Precio Aceptable**, obteniendo lo siguiente: -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-001/2026, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL (CECYRD) EN PACHUCA, HIDALGO”

No.	LICITANTE	EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	Comercializadora Electropura, S. de R.L. de C.V.	PRECIO ACEPTABLE

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción XLI del REGLAMENTO y el artículo 68 fracción II de las POBALINES; tal y como se detalla en el **Anexo 3** denominado “**Análisis de Precios No Aceptables**”, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

Oferta Desechada -----

Derivado del **resultado obtenido** de la **evaluación técnica**, se desprende que la oferta presentada para la **partida única**, por el licitante que se señala a continuación, **SE DESECHA**, en términos del detalle de la evaluación que se describe en el **Anexo 2** denominado “**Evaluación Técnica (conforme a los numerales 4.2 y 5.1 de la convocatoria)**”, mismo que forma parte integral de la presente acta. -----

No.	LICITANTE	INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO DE DESECHAMIENTO
1	Fábrica Catar, S.A. de C.V.	Técnicamente: Al no haber cumplido con lo solicitado en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” para la partida única , con fundamento en los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria.	Fracción I del artículo 45 del REGLAMENTO y los numerales 4.2. último párrafo y 14.1. inciso 1) de la convocatoria.

Adjudicación del contrato abierto -----

De conformidad con la fracción II del artículo 44 y la fracción IV del artículo 45 del REGLAMENTO, así como lo señalado en el numeral 5.3. de la convocatoria, el **Instituto Nacional Electoral adjudica** el **contrato abierto** para la **partida única, ejercicio fiscal 2026**, al **licitante Comercializadora Electropura, S. de R.L. de C.V.**, conforme a las **cantidades mínimas y cantidades máximas** que se **podrán solicitar** como se señalan a continuación y que se encuentran detalladas en el **numeral 1.2. Tipo de contratación de la convocatoria:** -

No. de Partida	Concepto	Descripción	Cantidades (estimadas por pza.)	
			Mínimo	Máximo
PARTIDA ÚNICA	1	Garrafón de 20 litros	16,657	41,642
	2	Botellas de 500 a 600 mililitros	15,110	37,775
	3	Botellas de 300 a 355 mililitros	38, 054	95,135

Considerando los precios unitarios ofertados para cada una de las descripciones que conforman la partida única, como se señala a continuación y que se detalla en el **Anexo 4** denominado “**Evaluación Económica (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la**

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-001/2026, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL (CECYRD) EN PACHUCA, HIDALGO”

convocatoria)” y en el **Anexo 5** denominado “Oferta Económica presentada por el Licitante que resultó adjudicado”, mismos que forman parte integral de la presente acta. ---

Partida	Concepto	Descripción	Unidad de Medida	Precio Unitario
PARTIDA ÚNICA	1	Garrafón de 20 litros	Pieza	\$37.00
	2	Botella de agua de 500 a 600 mililitros	Pieza	\$5.50
	3	Botella de agua de 300 a 355 mililitros	Pieza	\$5.00

Lo anterior, en virtud de que la oferta presentada para la partida única, por el **licitante Comercializadora Electropura, S. de R.L. de C.V.** resultó **solvente**, porque cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, sus anexos, así como lo señalado en la junta de aclaraciones del presente procedimiento de contratación, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que la vigencia del contrato será como se señaló en el numeral 1.3. de la convocatoria (página 13 de 66). -----

Derivado de la emisión del fallo y en atención a lo señalado en la fracción V del artículo 45 del REGLAMENTO y el artículo 117 de las POBALINES, con la finalidad de elaborar el contrato, se requiere al **representante legal del licitante adjudicado Comercializadora Electropura, S. de R.L. de C.V.**, para la **partida única**, enviar a más tardar al día hábil siguiente de la presente notificación, al correo electrónico: beatriz.ledesma@ine.mx la documentación señalada en el **numeral 7.1** denominado “**Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales**”, numeral 7.1.1 denominado “**Documentación que deberá entregar el licitante que resulte adjudicado**” de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, con excepción de lo solicitado en los apartados **B.** y **C.** de dicho numeral, documentos que deberán presentarse por la misma vía, a más tardar previo a la firma del contrato correspondiente.-----

Además, el licitante adjudicado por conducto de su representante legal deberá presentar en la fecha en que se lleve cabo la firma autógrafa del contrato, en las instalaciones del Departamento de Contratos, de la Subdirección de Contratos, ubicadas en Periférico Sur Número 4124, Edificio Zafiro II, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, la documentación original, para su cotejo. -----

Asimismo, el día **10 de marzo de 2026**, a **partir de las 10:00 horas**, se llevará a cabo el inicio de la firma electrónica del contrato por parte de los servidores públicos señalados en la fracción VI del artículo 117 de las POBALINES, debiendo presentarse el representante legal del licitante adjudicado, a más tardar el día **11 de marzo de 2026**, en un **horario**

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-001/2026, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL (CECYRD) EN PACHUCA, HIDALGO”

de **9:00 a 18:00 horas**, a firmar autógrafamente el contrato, en las instalaciones del Departamento de Contratos, de la Subdirección de Contratos, en el domicilio antes citado. ----

Para el caso de optar por firmar el instrumento contractual de manera electrónica, el licitante adjudicado deberá realizar el procedimiento señalado en el **numeral 7.1.2** denominado **“Procedimiento y requisitos que debe cubrir el licitante que resulte adjudicado para el caso de optar por firmar el instrumento contractual de manera electrónica”** de la convocatoria, atendiendo el formato del **Anexo 10** denominado **“Solicitud de Expedición de Certificado Digital de Usuarios Externos”**, y la documentación señalada en el numeral de referencia de la convocatoria, deberá ser enviada a más tardar a las **18:00 horas del día 3 de marzo de 2026**, en caso de no enviar la documentación el día y hora antes señalado; se deberá presentar a más tardar el día **11 de marzo de 2026**, en un **horario de 9:00 a 18:00 horas**, a firmar autógrafamente el contrato, en el Departamento de Contratos, de la Subdirección de Contratos, en el domicilio antes citado. -----

De conformidad con lo preceptuado en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 57 y artículo 58 del REGLAMENTO, así como los artículos 115 fracción III, 124, 127 y 130 de las POBALINES, el **licitante adjudicado** para la **partida única**, deberá **enviar** al correo electrónico: beatriz.ledesma@ine.mx; la **garantía de cumplimiento del contrato**, por la cantidad correspondiente al **15% (quince por ciento)** del monto máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, a más tardar el día **20 de marzo de 2026**; misma que será en **Pesos Mexicanos** y a **nombre del Instituto Nacional Electoral**. -----

A continuación y conforme al **tercer punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en los artículos 45 y 46 del REGLAMENTO, se firma electrónicamente la presente acta, sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma, quedando de conformidad con lo que en ella se asentó, contando previamente con la evaluación, verificación y validación por parte del Área Técnica, de la evaluación técnica que realizó a las proposiciones presentadas, tomando en consideración los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, así como lo señalado en la junta de aclaraciones del presente procedimiento de contratación. -----

En cumplimiento a lo previsto en el cuarto párrafo del artículo 45 y artículo 46 del REGLAMENTO, se enviará a los licitantes por correo electrónico, un aviso, informándoles que la presente acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral en la dirección electrónica <https://ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/> y se fijará una copia de la misma en los estrados de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sita en Periférico Sur, Edificio Zafiro II, Número 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, en Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. -----

ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-001/2026, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL (CECYRD) EN PACHUCA, HIDALGO”

En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se les hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas DenunciaINE, accesible a la siguiente dirección electrónica: <https://denuncias-oic.ine.mx/>. -----

Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminado el acto de fallo el mismo día de su inicio. -----

Por el Instituto Nacional Electoral:

LIC. MARIO ALFONSO BURCIAGA ESPARZA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitir prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

----- **FIN DEL ACTA** -----

FIRMADO POR: PAZ GUERRERO MARIA DEL ROCIO
FECHA FIRMA: 2026/02/24 4:47 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5806127
HASH:
BA79AB900FC11F1E4EFA12AB597D801A0AF6BDFC5D33C9
9844AC6D8D8F010438

FIRMADO POR: NOSTI VILLANUEVA MARIANA
FECHA FIRMA: 2026/02/24 5:25 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5806127
HASH:
BA79AB900FC11F1E4EFA12AB597D801A0AF6BDFC5D33C9
9844AC6D8D8F010438

FIRMADO POR: MIRANDA SEGOVIANO HUGO
FECHA FIRMA: 2026/02/24 5:32 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5806127
HASH:
BA79AB900FC11F1E4EFA12AB597D801A0AF6BDFC5D33C9
9844AC6D8D8F010438

FIRMADO POR: BURCIAGA ESPARZA MARIO ALFONSO
FECHA FIRMA: 2026/02/24 5:34 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5806127
HASH:
BA79AB900FC11F1E4EFA12AB597D801A0AF6BDFC5D33C9
9844AC6D8D8F010438

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-001/2026, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL (CECYRD) EN PACHUCA, HIDALGO”

ANEXO 1

Análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

Derivado del análisis de la documentación solicitada en el numeral **4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica** de la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, así como lo establecido en el segundo párrafo del numeral 5. de la convocatoria, el **análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica** fue realizado por la **Mtra. Mariana Nosti Villanueva**, Subdirectora de Adquisiciones, avalado por el **Lic. Mario Alfonso Burciaga Esparza**, Director de Recursos Materiales y Servicios; llevando a cabo la **verificación** de los **requisitos administrativos y legales** solicitados en el **numeral 4.1. de la convocatoria**, informando el resultado desglosado, documento que se adjunta y forma parte del presente **Anexo 1** -----

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-001/2026

“SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL (CECYRD) EN PACHUCA, HIDALGO”

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA
(conforme los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)

No.	Licitantes	Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del licitante	Identificación Oficial Vigente	Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento	Manifestación de estar al corriente en el pago de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social	Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	Declaración de integridad	Manifestación de ser de nacionalidad mexicana	Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas	Participación Conjunta	
		Anexo 2		Anexo 3 "A"	Anexo 3 "B"	Anexo 3 "C"		Anexo 4	Anexo 5		Anexo 6
		4.1. inciso a)			4.1. inciso b)	4.1. inciso c)		4.1. inciso d)	4.1. inciso e)		4.1. inciso f)
1	Comercializadora Electropura, S. de R.L. de C.V.	Sí cumple (folio 2)	Sí cumple (folio 3)	Sí cumple (folio 18)	Sí cumple (folio 19)	Sí cumple (folio 20)	Sí cumple (folio 21)	Sí cumple (folio 22)	Sí cumple (folio 23)	No aplica	
2	Fábrica Catar, S.A. de C.V.	Sí cumple (folio 004)	Sí cumple (folio 005)	Sí cumple (folio 070)	Sí cumple (folio 071)	Sí cumple (folio 072)	Sí cumple (folio 073)	Sí cumple (folio 074)	Sí cumple (folio 075)	Presenta hoja membretada con la leyenda NO APLICA (folio 076)	

Servidores Públicos

Mtra. Mariana Nosti Villanueva
Subdirectora de Adquisiciones

El presente documento está firmado electrónicamente por la Subdirectora de Adquisiciones, adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Lic. Mario Alfonso Burciaga Esparza
Director de Recursos Materiales y Servicios

El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios, adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Asimismo, se firma con base en el análisis realizado por la Subdirección de Adquisiciones, en virtud de la documentación que presentaron los referidos licitantes, según se hace constar en el expediente de la Licitación Pública Nacional Presencial No. LP-INE-001/2026 resguardado en la Subdirección de Adquisiciones.

FIRMADO POR: PAZ GUERRERO MARIA DEL ROCIO
FECHA FIRMA: 2026/02/24 4:47 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5806126
HASH:
4EA3B67CE9DCF93BB396C1172B2E5D14EB884B3E3E99F3
0AFA06C09C6F0EBFC2

FIRMADO POR: NOSTI VILLANUEVA MARIANA
FECHA FIRMA: 2026/02/24 5:25 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5806126
HASH:
4EA3B67CE9DCF93BB396C1172B2E5D14EB884B3E3E99F3
0AFA06C09C6F0EBFC2

FIRMADO POR: MIRANDA SEGOVIANO HUGO
FECHA FIRMA: 2026/02/24 5:32 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5806126
HASH:
4EA3B67CE9DCF93BB396C1172B2E5D14EB884B3E3E99F3
0AFA06C09C6F0EBFC2

FIRMADO POR: BURCIAGA ESPARZA MARIO ALFONSO
FECHA FIRMA: 2026/02/24 5:34 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5806126
HASH:
4EA3B67CE9DCF93BB396C1172B2E5D14EB884B3E3E99F3
0AFA06C09C6F0EBFC2

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-001/2026, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL (CECYRD) EN PACHUCA, HIDALGO”

ANEXO 2

Evaluación Técnica

(conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)

Derivado de la evaluación a las ofertas técnicas presentadas y de conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES y el numeral **5.1. “Criterio de evaluación técnica”** de la convocatoria, la **evaluación técnica** fue realizada, verificada y validada para la **partida única**, por el **área técnica-requiere**, esto es, la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios**, a través de los **Servidores Públicos: Mtro. Daniel Guillermo Aguilar García, Subdirector de Servicios**, avalado por el **Lic. Mario Alfonso Burciaga Esparza, Director de Recursos Materiales y Servicios**; en su **carácter de Área Técnica**, informando el resultado desglosado de las ofertas técnicas de los licitantes participantes evaluados a través del criterio de evaluación binario, mediante el **Oficio No. INE/DEA/DRMS/250/2026**, documentos que se adjuntan y forman parte del presente **Anexo 2** -----

Asunto: Licitación Pública Nacional Presencial
Criterio de evaluación binario.

Ciudad de México, 23 de febrero de 2026.

Mtra. Mariana Nosti Villanueva.
Subdirectora de Adquisiciones.
P r e s e n t e.

De conformidad con el oficio No. INE/DEA/DRMS/SA/DLI/29/2026 en relación con la Licitación Pública Nacional Presencial **No. LP-INE-001/2026**, para la contratación el **"Servicio de Suministro de Agua Embotellada para las Oficinas Centrales del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México y para el Centro de Cómputo y Resguardo Documental (CECyRD) en Pachuca, Hidalgo"** y de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 45 del REGLAMENTO, así como de los artículo 33 y 67 de las POBALINES, mismas que se encuentran vigentes en términos de lo dispuesto por el artículo sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y numerales 4.2 "Contenido de la oferta técnica" y 5.1 "Criterios de evaluación técnica" de la convocatoria del citado procedimiento, anexo al presente el resultado del análisis detallado de las ofertas técnicas evaluadas a través del mecanismo de evaluación **Binario**, recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones de los participantes que se enlistan, con los siguientes resultados:

Licitante:	Partida (s)	Cumplimiento del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" Cumple / no cumple
Comercializadora Electropura, S. de R.L. de C.V.	Única	Cumple
Fábrica Catar, S.A. de C.V.		No cumple

Respecto del pronunciamiento sobre el cumplimiento técnico de la información señalada en el Anexo 7 "Oferta Económica" presentada por los licitantes, se advierte una diferencia en el cumplimiento del requisito establecido en la convocatoria. En el caso de Comercializadora Electropura, S. de R.L. de C.V., la información presentada resulta congruente con los requerimientos técnicos señalados en su propuesta, correspondiendo adecuadamente a la partida única prevista para este procedimiento. En virtud de lo anterior, se determina que dicho licitante sí cumple con el pronunciamiento solicitado respecto a la alineación técnica de su oferta económica.

Por el contrario, en el caso de Fábrica Catar, S.A. de C.V., se constató que la oferta económica no se encuentra debidamente motivada ni fundamentada, toda vez que no explica las razones por las cuales no aplica el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en los precios ofertados, como se solicita en el referido Anexo.

Atentamente

Lic. Mario Alfonso Burciaga Esparza
Director de Recursos Materiales y Servicios

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Elaboró:
Lic. Luis Rodrigo Olivares Monroy.
Revisó:
Lic. Ana Luisa Meraz Velasco
Lic. Hugo Miranda Segoviano
Vo.Bo.:
Lic. Daniel Guillermo Aguilar García
Referencia(s) SA: 21996367
Clasificación archivística: 5C-1

FIRMADO POR: OLIVARES MONROY LUIS RODRIGO
FECHA FIRMA: 2026/02/23 11:50 AM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5789692
HASH:
4A8FBF1F1961DF76F04D72339825754CA44763FF0D39FF
10D83F23DD13818849

FIRMADO POR: MERAZ VELASCO ANA LUISA
FECHA FIRMA: 2026/02/23 11:53 AM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5789692
HASH:
4A8FBF1F1961DF76F04D72339825754CA44763FF0D39FF
10D83F23DD13818849

FIRMADO POR: AGUILAR GARCIA DANIEL GUILLERMO
FECHA FIRMA: 2026/02/23 12:14 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5789692
HASH:
4A8FBF1F1961DF76F04D72339825754CA44763FF0D39FF
10D83F23DD13818849

FIRMADO POR: MIRANDA SEGOVIANO HUGO
FECHA FIRMA: 2026/02/23 1:13 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5789692
HASH:
4A8FBF1F1961DF76F04D72339825754CA44763FF0D39FF
10D83F23DD13818849

FIRMADO POR: BURCIAGA ESPARZA MARIO ALFONSO
FECHA FIRMA: 2026/02/23 1:15 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5789692
HASH:
4A8FBF1F1961DF76F04D72339825754CA44763FF0D39FF
10D83F23DD13818849

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° LP-INE/001/2026

Servicio de Suministro de Agua Embotellada para las Oficinas Centrales del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México y para el Centro de Cómputo y EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Comercializadora Electropura S. de R.L. de C.V.

Ciudad de México, 23 de febrero de 2026

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal																				
1. Objeto de la contratación: 1.1 Proporcionar el SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MEXICO Y PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL "CECyRD" EN PACHUCA, HIDALGO, en adelante el "SERVICIO", para el Instituto Nacional Electoral (INE) en adelante "INSTITUTO". 1.2 En términos del artículo 56 del REGLAMENTO, conforme a la cantidad mínima y máxima de bienes que se podrá ejercer y que se señala a continuación: 1.2 En términos del artículo 56 del REGLAMENTO, conforme a la cantidad mínima y máxima de bienes que se podrá ejercer y que se señala a continuación: <table><tr><th rowspan="2">No. de Partida</th><th rowspan="2">Concepto</th><th rowspan="2">Descripción</th><th colspan="2">Cantidades (estimadas por pza.)</th></tr><tr><th>Mínimo</th><th>Máximo</th></tr><tr><td rowspan="3">PARTIDA UNICA</td><td>1</td><td>Garrafón de 20 litros</td><td>16,657</td><td>41,642</td></tr><tr><td>2</td><td>Botellas de 500 a 600 mililitros</td><td>15,110</td><td>37,775</td></tr><tr><td>3</td><td>Botellas de 300 a 355 mililitros</td><td>38,054</td><td>95,135</td></tr></table>	No. de Partida	Concepto	Descripción	Cantidades (estimadas por pza.)		Mínimo	Máximo	PARTIDA UNICA	1	Garrafón de 20 litros	16,657	41,642	2	Botellas de 500 a 600 mililitros	15,110	37,775	3	Botellas de 300 a 355 mililitros	38,054	95,135		Sí cumple		1	
No. de Partida				Concepto	Descripción	Cantidades (estimadas por pza.)																			
	Mínimo	Máximo																							
PARTIDA UNICA	1	Garrafón de 20 litros	16,657	41,642																					
	2	Botellas de 500 a 600 mililitros	15,110	37,775																					
	3	Botellas de 300 a 355 mililitros	38,054	95,135																					
2. Especificaciones Técnicas 2.1 De conformidad con el artículo 12 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (POBALINES) y atendiendo lo señalado en la Ley de Infraestructura de la Calidad, el agua purificada embotellada deberá cumplir con la Norma Oficiales Mexicanas NOM-201-SSA1-2015, Productos y servicios, Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel, Especificaciones sanitarias y con la NOM-127-SSA1-2021, Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad del agua. Por lo anterior, el LICITANTE deberá presentar en su propuesta técnica, resultado de pruebas de laboratorio que acrediten el cumplimiento de las normas antes citadas, estos resultados deberán haberse realizado durante el año 2025. Los resultados deberán ser expedidos por un laboratorio acreditado ante cualquiera de las instituciones siguientes: Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), Comisión Federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) y Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y podrán estar expedidos a nombre del Licitante o de la planta potabilizadora. Asimismo, deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad del Licitante en la cual se compromete a entregar el resultado de las pruebas de laboratorio cuando el Administrador del Contrato así se lo solicite durante la vigencia del contrato. <u>La presentación de este documento es de carácter obligatorio y en caso de no presentarlo, será motivo para desechar la propuesta técnica.</u>		Sí cumple		1 y 2 Para el resultado de las pruebas de laboratorio que acreditan el cumplimiento de la norma NOM-201-SSA1-2015 13 a 17 Para el resultado de las pruebas de laboratorio que acreditan el cumplimiento de la norma NOM-127-SSA1-2021 18 a 23 Para el manifiesto bajo protesta de decir verdad 12																					

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° LP-INE/001/2026

Servicio de Suministro de Agua Embotellada para las Oficinas Centrales del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México y para el Centro de Cómputo y EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Comercializadora Electropura S. de. R.L. de C.V.

Ciudad de México, 23 de febrero de 2026

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
2.2 El Proveedor, deberá entregar en un término no mayor a 20 (veinte) días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato, mediante correo electrónico a las cuentas mario.burciaga@ine.mx, daniel.aguilar@ine.mx y luisa.meraz@ine.mx e impresa, una prueba de laboratorio del producto entregado, misma que podrá ser requerida nuevamente por escrito por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y/o a quien este designe, en cualquier momento durante la vigencia del "SERVICIO" para lo cual el Proveedor tendrá 15 (quince) días hábiles para la entrega. El costo de dichas pruebas será a cargo del Proveedor, en caso de no entregar el documento requiendo en el plazo establecido, se hará acreedor a la pena convencional establecida en el numeral 8. <u>Penas convencionales de la presente convocatoria.</u>		Sí cumple		2	
2.3 El LICITANTE deberá presentar dentro de su propuesta técnica cualquiera de los siguientes documentos: En caso de ser la empresa que purifica el agua: • Copia de la licencia sanitaria vigente emitida por la Secretaría de Salud a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto al establecimiento que purifica el agua; misma que, en caso de resultar adjudicado deberá permanecer vigente durante la prestación del servicio. En caso de ser distribuidor o comercializador: • Documento que transmita la propiedad, derechos de distribución y comercialización a través de un tercero, <u>adjuntando la licencia sanitaria vigente</u> emitida por la Secretaría de Salud a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto al establecimiento que purifica el agua; misma que, en caso de resultar adjudicado deberá permanecer vigente durante la prestación del servicio. <u>La presentación de cualquiera de estos documentos es de carácter obligatorio, y en caso de no presentarlo, será motivo para desechar la propuesta técnica.</u>		Sí cumple		2 y 3 Para el documento que transmite la propiedad, derechos de distribución y comercialización: 24 a 30 Para la licencia sanitaria: Páginas sin folio, en orden de aparición: 63, 65, 67, 69, 71, 73 y 74	De conformidad con el numeral 2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA, inciso e) último párrafo de la convocatoria, la propuesta técnica del licitante carece de folios; sin embargo, la información contenida en estos, cumple con los requerimientos técnicos solicitados.
3. Tipo de prestación y distribución del agua embotellada 3.1 Al inicio y durante la vigencia de la contratación, el Proveedor deberá suministrar garrafones, así como botellines de 600 ml y de 350 ml, provistos de sello de garantía que indique claramente la fecha de elaboración y una vigencia de caducidad del producto no menor a 6 (seis) meses a la fecha de entrega. Todos los envases deberán cumplir con las condiciones de calidad, higiene, esterilización y rotulado establecidas en el presente numeral, <u>subnumerales</u> y en la normatividad sanitaria aplicable. Por lo anterior, el personal que designe el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO del "INSTITUTO", responsable de la recepción de los productos, tendrá en todo momento la facultad de no recibir los bienes (garrafones o botellines) que incumplan con las características y especificaciones técnicas señaladas, considerándose dichos bienes como no entregados. En caso de que el Proveedor no sustituya los bienes rechazados al momento de la entrega ordinaria y extraordinaria, se hará acreedor a la pena convencional establecida en el numeral 8. <u>Penas convencionales de la presente convocatoria.</u> Asimismo, los envases a utilizar deberán encontrarse en óptimas condiciones de uso (limpios y esterilizados), que garanticen la calidad del producto. El Proveedor proporcionará sin costo para el "INSTITUTO" la reposición de los bienes (Garrafones y botellas) que llegaran a detectarse rotos durante su uso; <u>la reposición deberá realizarse en la siguiente entrega posterior a su detección.</u> En los casos en que los desperfectos en los envases sean detectados con posterioridad a la entrega, el "INSTITUTO" solicitará la reposición al momento de elaborar la siguiente requisición de suministro, a efecto de que el Proveedor considere dicho reemplazo en la entrega correspondiente. El Administrador del Contrato, o quien éste designe, enviará vía correo electrónico junto con la requisición la evidencia fotográfica de los bienes (Garrafones y botellas) dañados o que no cumplan con las características requeridas; lo cual constituirá la notificación formal para efectos de su sustitución sin costo en la siguiente entrega ordinaria. La falta de reposición en dicha entrega hará al Proveedor acreedor a la pena convencional establecida en el numeral 8. <u>Penas convencionales de la presente convocatoria.</u> 3.2 El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y/o a quien este designe, tendrá las facultades para solicitar el suministro de agua embotellada en presentaciones de garrafones de 20 litros, botellas de 500 a 600 mililitros y/o de 300 a 355 mililitros, lo anterior, con la finalidad de contribuir al desarrollo de las actividades inherentes al "INSTITUTO", así como, en caso de existir alguna contingencia de salud en el territorio nacional y/o en el que se vea afectado el "INSTITUTO".		Sí cumple		3 y 4	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° LP-INE/001/2026

Servicio de Suministro de Agua Embotellada para las Oficinas Centrales del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México y para el Centro de Cómputo y EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Comercializadora Electropura S. de. R.L. de C.V.

Ciudad de México, 23 de febrero de 2026

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
4. Formas de solicitud y suministro 4.1 El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y/o a quien este designe, al inicio del contrato, notificará vía correo electrónico a El Proveedor, los días en que se realizarán los suministros, así como los inmuebles de conformidad con el Anexo A, Relación de Inmuebles y Áreas en las que se suministrarán los bienes. Para el primer suministro, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y/o personal que este designe indicará vía correo electrónico las cantidades y presentaciones de agua embotellada a suministrar, debiendo el Proveedor realizar la entrega dentro de un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas naturales contadas a partir de la recepción de la solicitud; es decir, dos (2) días naturales, plazo que será igualmente aplicable a los suministros ordinarios subsecuentes. El incumplimiento de dicho plazo dará lugar a la aplicación de la pena convencional correspondiente, conforme al numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria. El Proveedor deberá entregar el producto en sitio con copia de la nota de remisión correspondiente al área usuaria, los días que le señale el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y/o a quien este designe, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas. Por tal motivo, el Proveedor deberá entregar en comodato, envases de garrafones con asa durante la vigencia del contrato. El no suministrar en los días y áreas acordadas, el Proveedor se hará acreedor a la deductiva correspondiente, establecida en el numeral 9. Deductivas, del Anexo 1, "Especificaciones Técnicas" de la presente convocatoria. En solicitudes extraordinarias en el que el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y/o a quien este designe, solicite mediante escrito o correo electrónico, suministros fuera de los días y horarios establecidos, estos deberán realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas naturales posteriores a la solicitud; es decir, dos (2) días naturales. En caso contrario, se hará acreedor a la pena convencional establecida en el numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria. 4.2 El "SERVICIO" se efectuará de acuerdo con las necesidades de cada una de las áreas del "INSTITUTO" y del "CECyRD" de Pachuca, Hidalgo, por lo que el Proveedor surtirá únicamente la cantidad de garrafones que se encuentren vacíos y sin sello hermético, y queda estrictamente prohibido para el Proveedor, surtir mayor cantidad de garrafones a los que se encuentren en las condiciones antes señaladas. 4.3 De igual forma, el Proveedor deberá proporcionar en comodato previa solicitud escrita o por correo electrónico del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y/o a quien este designe, dentro de los próximos 15 (quince) días hábiles posteriores a dicha solicitud, como mínimo 64 (sesenta y cuatro) y como máximo 160 (ciento sesenta) dispensadores nuevos de agua caliente y fría y como mínimo 50 (cincuenta) y como máximo 100 (cien) racks o contenedores durante la vigencia del contrato; de lo contrario se hará acreedor a la pena convencional establecida en el numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria. El Proveedor se obliga a proporcionar el servicio de mantenimiento correctivo (reparación) o, en su caso a cambiar y/o sustituir dispensadores de agua caliente y fría, racks o contenedores que, por su uso, sufran fallas o dejen de cumplir con el objeto de sus funciones, por lo que, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y/o a quien este designe, notificará mediante correo electrónico o escrito al Proveedor, para que dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la notificación, se repare o sustituya el dispensador de agua caliente y fría, así como los racks o contenedores con fallas o desperfectos; de lo contrario se hará acreedor a las deductivas establecidas en el numeral 9. Deductivas, de la presente convocatoria.		Sí cumple		4 y 5	
5. Reunión de Trabajo 5.1 En caso de ser necesario, se programarán reuniones de seguimiento en el lugar y forma que el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y/o a quien este designe, determine; en dichas reuniones se revisarán los asuntos relevantes y extraordinarios que se hayan presentado antes, durante y después de la prestación del servicio, por lo que, se le notificará al Proveedor vía llamada telefónica y por correo electrónico, mismo medio donde deberá confirmar la asistencia a reuniones extraordinarias y urgentes. De lo anterior, se dejará constancia mediante minuta de trabajo.		Sí cumple		5	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° LP-INE/001/2026

Servicio de Suministro de Agua Embotellada para las Oficinas Centrales del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México y para el Centro de Cómputo y EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Comercializadora Electropura S. de. R.L. de C.V.

Ciudad de México, 23 de febrero de 2026

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico			Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal	
6. Entregables				Sí cumple		5 y 6		
No.	Concepto	Periodo de Entrega						
1	Entrega y/o sustitución de Garrafones de 20 litros, botellas de 500 a 600 mililitros y/o botellas de 300 a 355 mililitros, conforme a los <u>subnumerales</u> 3.2, 4.1, 4.2 y 4.3 del numeral 3. Tipo de prestación y distribución del agua embotellada, y 4. Formas de solicitud y suministro del Anexo 1, "Especificaciones Técnicas".	Conforme a los días que le sean notificados al Proveedor para el suministro de agua embotellada.						
2	A solicitud del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y/o a quien este designe, dispensadores nuevos de agua caliente y fría y racks y contenedores en comodato, conforme al <u>subnumeral</u> 4.3 del numeral 4. Formas de solicitud y suministro del Anexo 1, "Especificaciones Técnicas".	Dentro de los próximos 15 (quince) días hábiles posteriores a la solicitud del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y/o a quien este designe.						
3	Formato de Verificación de Suministro de Agua Embotellada (Anexo B: Formato de Verificación de Suministro de Agua Embotellada)	Dentro de los próximos 15 (quince) días hábiles posteriores al suministro de garrafones y/o botellas.						
4	Una prueba de laboratorio del producto entregado, misma que podrá ser requerida nuevamente por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y/o a quien este designe, en cualquier momento durante la vigencia del servicio, conforme al <u>subnumeral</u> 2.2 del numeral 2, Especificaciones Técnicas del Anexo 1, "Especificaciones Técnicas".	En un término no mayor a 20 (veinte) días naturales al inicio de la vigencia del servicio y en cualquier momento cuando así lo requiera el Administrador y/o ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y/o a quien este designe.						
7. Entregables para Evaluación Técnica				Sí cumple		6 y 7		
El LICITANTE deberá entregar la documentación que a continuación se enlistan, para evaluación de su propuesta técnica:								
No.	Documentos	Forma de entrega						Fecha de entrega
1	Documentos que acrediten el cumplimiento de la o las normas NOM-201-SSA1-2015, Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias y con la NOM-127-SSA1-2021. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad del agua para su potabilización, mismos que, deberán estar vigentes durante la vigencia del contrato, de acuerdo con el numeral 2, Especificaciones Técnicas, <u>subnumeral</u> 2.1 del presente Anexo Técnico. <i>En caso de ser la empresa que purifica el agua:</i>	Física						Dentro de su propuesta técnica
2	<i>• Copia de la <u>licencia sanitaria vigente</u> emitida por la Secretaría de Salud a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto al establecimiento que purifica el agua; misma que, en caso de resultar adjudicado deberá permanecer vigente durante la prestación del servicio.</i> <i>En caso de ser distribuidor o comercializador:</i> <i>• Documento que transmita la propiedad, derechos de distribución y comercialización a través de un tercero, adjuntando la <u>licencia sanitaria vigente</u> emitida por la Secretaría de Salud a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto al establecimiento que purifica el agua; misma que, en caso de resultar adjudicado deberá permanecer vigente durante la prestación del servicio.</i> <i>Lo anterior, de acuerdo con el numeral 2, Especificaciones Técnicas, <u>subnumeral</u> 2.3 del presente Anexo Técnico.</i>	Física						Dentro de su propuesta técnica

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° LP-INE/001/2026

Servicio de Suministro de Agua Embotellada para las Oficinas Centrales del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México y para el Centro de Cómputo y EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Comercializadora Electropura S. de R.L. de C.V.

Ciudad de México, 23 de febrero de 2026

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico				Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
ANEXO A RELACIÓN DE INMUEBLES Y AREAS EN LAS QUE SE SUMINISTRARÁ LOS BIENES					Sí cumple		8	
No.	Inmueble	Ubicación	No. de puntos de entrega					
1	Tlalpan	VIADUCTO TLALPAN NO. 100, ARENAL TEPEPAN, TLALPAN, 14610 CIUDAD DE MEXICO, CDMX	25					
2	Insurgentes	AV. DE LOS INSURGENTES SUR 1561, SAN JOSE INSURGENTES, BENITO JUÁREZ, 03900 CIUDAD DE MEXICO, CDMX	3					
3	Zafiro	PERIFERICO SUR 4124, JARDINES DEL PEDREGAL, ALVARO OBREGON, 01900 CIUDAD DE MEXICO, CDMX	11					
4	*Acoxpa	AVENIDA ACOXPA, NUMERO 436, COLONIA EX HACIENDA DE COAPA, TLALPAN, C.P. 14300, CIUDAD DE MEXICO, CDMX	4					
5	Moneda	CALLE MONEDA 64, TLALPAN CENTRO I, TLALPAN, 14000 CIUDAD DE MEXICO, CDMX	6					
6	Tláhuac	AV. TLÁHUAC No. 5502, COL. GRANJAS ESTRELLA, IZTAPALAPA 09880, CIUDAD DE MEXICO, CDMX	7					
7	Quantum	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS 239, AMPLIACION LOS ALPES, ALVARO OBREGÓN, 01710 CIUDAD DE MEXICO, CDMX	3					
8	Charco Azul	C. CHARCO AZUL 40, MIXCOAC, BENITO JUÁREZ, 03910 CIUDAD DE MEXICO, CDMX	3					
9	CECyRD	SAN JUAN TLILCUAHUTLA No. 5-A MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN TLAXIACA PACHUCA, HGO	1					
10	Cónum	ADOLFO LÓPEZ MATEOS No. 3325, PISO 10, SAN JERONIMO LIDICE, MAGDALENA CONTRERAS	6					
Los puntos específicos de entrega le serán informados al Proveedor.								
*NOTA APLICABLES AL COMEDOR DE ACOXPA: Derivado de la desocupación del inmueble denominado "Acoxpa", el "Administrador del Contrato" y/o a quien este designe, notificará por escrito y vía correo electrónico a "El Proveedor", el momento en el que deberá habilitar el servicio en dicho inmueble.								

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° LP-INE/001/2026

Servicio de Suministro de Agua Embotellada para las Oficinas Centrales del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México y para el Centro de Cómputo y
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Comercializadora Electropura S. de R.L. de C.V.

Ciudad de México, 23 de febrero de 2026

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal																																																																																													
ANEXO B FORMATO DE VERIFICACIÓN DE SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA Proveedor Fecha: _____ Inmueble: _____ Total, de piezas entregadas: _____ <table><thead><tr><th rowspan="2">INMUEBLE</th><th rowspan="2">Fecha de Entrega</th><th rowspan="2">Cantidad Total</th><th colspan="3">Concepto</th></tr><tr><th>Garrafón de 20 litros</th><th>Botella de agua de 500 a 600 mililitros</th><th>Botella de agua de 300 a 355 mililitros</th></tr></thead><tbody><tr><td>Tlalpan</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Insurgentes</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Zafiro II</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Acorpa</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Moneda</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Tláhuac</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Quantum</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Charco Azul</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Córum</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>CECyRD</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table> <table><thead><tr><th>PISO</th><th>Nombre del área en la que se realizó la entrega (UR)</th><th>Nombre del personal que recibe</th></tr></thead><tbody><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table> (Nombre y firma del representante legal) Notas: El Proveedor deberá presentar el presente formato por cada inmueble en el que se haya realizado el suministro de agua purificada.	INMUEBLE	Fecha de Entrega	Cantidad Total	Concepto			Garrafón de 20 litros	Botella de agua de 500 a 600 mililitros	Botella de agua de 300 a 355 mililitros	Tlalpan						Insurgentes						Zafiro II						Acorpa						Moneda						Tláhuac						Quantum						Charco Azul						Córum						CECyRD						PISO	Nombre del área en la que se realizó la entrega (UR)	Nombre del personal que recibe																							Sí cumple		9	
INMUEBLE				Fecha de Entrega	Cantidad Total	Concepto																																																																																												
	Garrafón de 20 litros	Botella de agua de 500 a 600 mililitros	Botella de agua de 300 a 355 mililitros																																																																																															
Tlalpan																																																																																																		
Insurgentes																																																																																																		
Zafiro II																																																																																																		
Acorpa																																																																																																		
Moneda																																																																																																		
Tláhuac																																																																																																		
Quantum																																																																																																		
Charco Azul																																																																																																		
Córum																																																																																																		
CECyRD																																																																																																		
PISO	Nombre del área en la que se realizó la entrega (UR)	Nombre del personal que recibe																																																																																																

Servidores públicos que realizan la evaluación

Elaboró y Revisó

Avaló

MTRO. DANIEL GUILLERMO AGUILAR GARCÍA
Subdirector de Servicios

LIC. MARIO ALFONSO BURCIAGA ESPARZA
Director de Recursos Materiales y Servicios

FIRMADO POR: OLIVARES MONROY LUIS RODRIGO
FECHA FIRMA: 2026/02/23 11:50 AM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5789695
HASH:
EA6D28BBA119D1562A3CAEAB1381B6822E47AA0CAE248E
D815FBF14EE11AB96B

FIRMADO POR: MERAZ VELASCO ANA LUISA
FECHA FIRMA: 2026/02/23 11:53 AM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5789695
HASH:
EA6D28BBA119D1562A3CAEAB1381B6822E47AA0CAE248E
D815FBF14EE11AB96B

FIRMADO POR: AGUILAR GARCIA DANIEL GUILLERMO
FECHA FIRMA: 2026/02/23 12:14 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5789695
HASH:
EA6D28BBA119D1562A3CAEAB1381B6822E47AA0CAE248E
D815FBF14EE11AB96B

FIRMADO POR: MIRANDA SEGOVIANO HUGO
FECHA FIRMA: 2026/02/23 1:13 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5789695
HASH:
EA6D28BBA119D1562A3CAEAB1381B6822E47AA0CAE248E
D815FBF14EE11AB96B

FIRMADO POR: BURCIAGA ESPARZA MARIO ALFONSO
FECHA FIRMA: 2026/02/23 1:15 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5789695
HASH:
EA6D28BBA119D1562A3CAEAB1381B6822E47AA0CAE248E
D815FBF14EE11AB96B

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° LP-INE/001/2026

Servicio de Suministro de Agua Embotellada para las Oficinas Centrales del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México y para el Centro de Cómputo y EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: **Fábrica Catar, S.A de C.V.**

Ciudad de México, 23 de febrero de 2026

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal																				
1. Objeto de la contratación: 1.1 Proporcionar el SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MEXICO Y PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL “CECYRD” EN PACHUCA, HIDALGO, en adelante el “SERVICIO”, para el Instituto Nacional Electoral (INE) en adelante “INSTITUTO”. 1.2 En términos del artículo 56 del REGLAMENTO, conforme a la cantidad mínima y máxima de bienes que se podrá ejercer y que se señala a continuación: 1.2 En términos del artículo 56 del REGLAMENTO, conforme a la cantidad mínima y máxima de bienes que se podrá ejercer y que se señala a continuación: <table><tr><th rowspan="2">No. de Partida</th><th rowspan="2">Concepto</th><th rowspan="2">Descripción</th><th colspan="2">Cantidades (estimadas por pza.)</th></tr><tr><th>Mínimo</th><th>Máximo</th></tr><tr><td rowspan="3">PARTIDA UNICA</td><td>1</td><td>Garrafón de 20 litros</td><td>16,657</td><td>41,642</td></tr><tr><td>2</td><td>Botellas de 500 a 600 mililitros</td><td>15,110</td><td>37,775</td></tr><tr><td>3</td><td>Botellas de 300 a 355 mililitros</td><td>38,054</td><td>95,135</td></tr></table>	No. de Partida	Concepto	Descripción	Cantidades (estimadas por pza.)		Mínimo	Máximo	PARTIDA UNICA	1	Garrafón de 20 litros	16,657	41,642	2	Botellas de 500 a 600 mililitros	15,110	37,775	3	Botellas de 300 a 355 mililitros	38,054	95,135		Sí cumple		085	
No. de Partida				Concepto	Descripción	Cantidades (estimadas por pza.)																			
	Mínimo	Máximo																							
PARTIDA UNICA	1	Garrafón de 20 litros	16,657	41,642																					
	2	Botellas de 500 a 600 mililitros	15,110	37,775																					
	3	Botellas de 300 a 355 mililitros	38,054	95,135																					
		Sí cumple		085																					
2. Especificaciones Técnicas 2.1 De conformidad con el artículo 12 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (POBALINES) y atendiendo lo señalado en la Ley de Infraestructura de la Calidad, el agua purificada embotellada deberá cumplir con la Norma Oficiales Mexicanas NOM-201-SSA1-2015, Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias y con la NOM-127-SSA1-2021, Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad del agua. Por lo anterior, el LICITANTE deberá presentar en su propuesta técnica, resultado de pruebas de laboratorio que acrediten el cumplimiento de las normas antes citadas, estos resultados deberán haberse realizado durante el año 2025. Los resultados deberán ser expedidos por un laboratorio acreditado ante cualquiera de las instituciones siguientes: Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), Comisión Federal para la protección contra riesgos sanitarios (COFEPRIS) y Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y podrán estar expedidos a nombre del Licitante o de la planta potabilizadora. Asimismo, deberá presentar una carta bajo protesta de decir verdad del Licitante en la cual se compromete a entregar el resultado de las pruebas de laboratorio cuando el Administrador del Contrato así se lo solicite durante la vigencia del contrato. <u>La presentación de este documento es de carácter obligatorio y en caso de no presentarlo, será motivo para desechar la propuesta técnica.</u>			De la revisión integral a la proposición del licitante se advierte que no presenta documentación con la que cumpla con lo solicitado en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, numeral 2. Especificaciones Técnicas, subnumeral 2.1, segundo párrafo de la convocatoria, relativo a la obligación de presentar resultados de pruebas de		<i>Incumplimiento a lo señalado en el numeral 2 Instrucciones para elaborar la oferta técnica y económica inciso f) de la convocatoria, el cual señala que:</i>																				

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° LP-INE/001/2026

Servicio de Suministro de Agua Embotellada para las Oficinas Centrales del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México y para el Centro de Cómputo y EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Fábrica Catar, S.A de C.V.

Ciudad de México, 23 de febrero de 2026

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
		No cumple	laboratorio realizados durante el año 2025, emitidos por un laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) o la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), que acrediten el cumplimiento de las normas NOM-201-SSA1-2015 y NOM-127-SSA1-2021. Del análisis de los documentos presentados por el licitante, se constató que: Una de las pruebas aportadas presenta un periodo de prueba a partir del 16 de diciembre de 2024 y hasta el 6 de enero de 2025, por lo que no se considera realizada durante el año 2025, al no encontrarse íntegramente dentro del periodo requerido. La segunda prueba presentada registra una fecha de inicio el 29 de diciembre de 2025 y fecha de término el 9 de enero de 2026, además de un informe de resultados fechado el 9 de enero de 2026, lo cual impide tenerla	085 Para el resultado de las pruebas de laboratorio que acreditan el cumplimiento de la norma NOM-201-SSA1-2015 y NOM-127-SSA1-2021: 099 a 104 Para el manifiesto bajo protesta de decir verdad: 091	"Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)" Así como en el numeral 4.2 Contenido de la oferta técnica de la Convocatoria que establece: "La oferta técnica que será elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n). Los documentos mencionados en

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° LP-INE/001/2026

Servicio de Suministro de Agua Embotellada para las Oficinas Centrales del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México y para el Centro de Cómputo y EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Fábrica Catar, S.A de C.V.

Ciudad de México, 23 de febrero de 2026

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
			de 2026, lo cual impide tenerla como prueba realizada dentro del ejercicio 2025. En virtud de lo anterior, se determina que el licitante no cumple con el requisito obligatorio establecido en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", numeral 2. Especificaciones Técnicas, subnumeral 2.1, segundo párrafo de la convocatoria.		este numeral son indispensables para evaluar la proposición técnica presentada y, en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia motivaría su desechamiento."
2.2 El Proveedor, deberá entregar en un término no mayor a 20 (veinte) días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato, mediante correo electrónico a las cuentas mario.burciaga@ine.mx, daniel.aguilera@ine.mx y luisa.meraz@ine.mx e impresa, una prueba de laboratorio del producto entregado, misma que podrá ser requerida nuevamente por escrito por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y/o a quien este designe, en cualquier momento durante la vigencia del "SERVICIO" para lo cual el Proveedor tendrá 15 (quince) días hábiles para la entrega. El costo de dichas pruebas será a cargo del Proveedor; en caso de no entregar el documento requiendo en el plazo establecido, se hará acreedor a la pena convencional establecida en el numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria.		Sí cumple		085, 086	
2.3 El LICITANTE deberá presentar dentro de su propuesta técnica cualquiera de los siguientes documentos: En caso de ser la empresa que purifica el agua: • Copia de la licencia sanitaria vigente emitida por la Secretaría de Salud a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto al establecimiento que purifica el agua; misma que, en caso de resultar adjudicado deberá permanecer vigente durante la prestación del servicio. En caso de ser distribuidor o comercializador: • Documento que transmita la propiedad, derechos de distribución y comercialización a través de un tercero, adjuntando la licencia sanitaria vigente emitida por la Secretaría de Salud a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto al establecimiento que purifica el agua; misma que, en caso de resultar adjudicado deberá permanecer vigente durante la prestación del servicio. La presentación de cualquiera de estos documentos es de carácter obligatorio, y en caso de no presentarlo, será motivo para desechar la propuesta técnica.		Sí cumple		086 Para la licencia sanitaria: 093 a 098	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° LP-INE/001/2026

 Servicio de Suministro de Agua Embotellada para las Oficinas Centrales del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México y para el Centro de Cómputo y
 EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Fábrica Catar, S.A de C.V.

Ciudad de México, 23 de febrero de 2026

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
3. Tipo de prestación y distribución del agua embotellada 3.1 Al inicio y durante la vigencia de la contratación, el Proveedor deberá suministrar garrafones, así como botellines de 600 ml y de 350 ml, provistos de sello de garantía que indique claramente la fecha de elaboración y una vigencia de caducidad del producto no menor a 6 (seis) meses a la fecha de entrega. Todos los envases deberán cumplir con las condiciones de calidad, higiene, esterilización y rotulado establecidas en el presente numeral, <u>subnumerales</u> y en la normatividad sanitaria aplicable. Por lo anterior, el personal que designe el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO del "INSTITUTO", responsable de la recepción de los productos, tendrá en todo momento la facultad de no recibir los bienes (garrafones o botellines) que incumplan con las características y especificaciones técnicas señaladas, considerándose dichos bienes como no entregados. En caso de que el Proveedor no sustituya los bienes rechazados al momento de la entrega ordinaria y extraordinaria, se hará acreedor a la pena convencional establecida en el numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria. Asimismo, los envases a utilizar deberán encontrarse en óptimas condiciones de uso (limpios y esterilizados), que garanticen la calidad del producto. El Proveedor proporcionará sin costo para el "INSTITUTO" la reposición de los bienes (Garrafones y botellas) que llegaran a detectarse rotos durante su uso; la reposición deberá realizarse en la siguiente entrega posterior a su detección. En los casos en que los desperfectos en los envases sean detectados con posterioridad a la entrega, el "INSTITUTO" solicitará la reposición al momento de elaborar la siguiente requisición de suministro, a efecto de que el Proveedor considere dicho reemplazo en la entrega correspondiente. El Administrador del Contrato, o quien éste designe, enviará vía correo electrónico junto con la requisición la evidencia fotográfica de los bienes (Garrafones y botellas) dañados o que no cumplan con las características requeridas, lo cual constituirá la notificación formal para efectos de su sustitución sin costo en la siguiente entrega ordinaria. La falta de reposición en dicha entrega hará al Proveedor acreedor a la pena convencional establecida en el numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria. 3.2 El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y/o a quien este designe, tendrá las facultades para solicitar el suministro de agua embotellada en presentaciones de garrafones de 20 litros, botellas de 500 a 600 mililitros y/o de 300 a 355 mililitros, lo anterior, con la finalidad de contribuir al desarrollo de las actividades inherentes al "INSTITUTO", así como, en caso de existir alguna contingencia de salud en el territorio nacional y/o en el que se vea afectado el "INSTITUTO".		Sí cumple		086, 087	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° LP-INE/001/2026

Servicio de Suministro de Agua Embotellada para las Oficinas Centrales del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México y para el Centro de Cómputo y EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Fábrica Catar, S.A de C.V.

Ciudad de México, 23 de febrero de 2026

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
4. Formas de solicitud y suministro 4.1 El ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y/o a quien este designe, al inicio del contrato, notificará vía correo electrónico a El Proveedor, los días en que se realizarán los suministros, así como los inmuebles de conformidad con el Anexo A, Relación de Inmuebles y Áreas en las que se suministrarán los bienes. Para el primer suministro, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y/o personal que este designe indicará vía correo electrónico las cantidades y presentaciones de agua embotellada a suministrar, debiendo el Proveedor realizar la entrega dentro de un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas naturales contadas a partir de la recepción de la solicitud; es decir, dos (2) días naturales, plazo que será igualmente aplicable a los suministros ordinarios subsecuentes. El incumplimiento de dicho plazo dará lugar a la aplicación de la pena convencional correspondiente, conforme al numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria. El Proveedor deberá entregar el producto en sitio con copia de la nota de remisión correspondiente al área usuaria, los días que le señale el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y/o a quien este designe, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas. Por tal motivo, el Proveedor deberá entregar en comodato, envases de garrafones con asa durante la vigencia del contrato. El no suministrar en los días y áreas acordadas, el Proveedor se hará acreedor a la deductiva correspondiente, establecida en el numeral 9. Deductivas, del Anexo 1, "Especificaciones Técnicas" de la presente convocatoria. En solicitudes extraordinarias en el que el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y/o a quien este designe, solicite mediante escrito o correo electrónico, suministros fuera de los días y horarios establecidos, estos deberán realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas naturales posteriores a la solicitud; es decir, dos (2) días naturales. En caso contrario, se hará acreedor a la pena convencional establecida en el numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria. 4.2 El "SERVICIO" se efectuará de acuerdo con las necesidades de cada una de las áreas del "INSTITUTO" y del "CECyRD" de Pachuca, Hidalgo, por lo que el Proveedor surtirá únicamente la cantidad de garrafones que se encuentren vacíos y sin sello hermético, y queda estrictamente prohibido para el Proveedor, surtir mayor cantidad de garrafones a los que se encuentren en las condiciones antes señaladas. 4.3 De igual forma, el Proveedor deberá proporcionar en comodato previa solicitud escrita o por correo electrónico del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y/o a quien este designe, dentro de los próximos 15 (quince) días hábiles posteriores a dicha solicitud, como mínimo 64 (sesenta y cuatro) y como máximo 160 (ciento sesenta) dispensadores nuevos de agua caliente y fría y como mínimo 50 (cincuenta) y como máximo 100 (cien) racks o contenedores durante la vigencia del contrato; de lo contrario se hará acreedor a la pena convencional establecida en el numeral 8. Penas convencionales de la presente convocatoria. El Proveedor se obliga a proporcionar el servicio de mantenimiento correctivo (reparación) o, en su caso a cambiar y/o sustituir dispensadores de agua caliente y fría, racks o contenedores que, por su uso, sufran fallas o dejen de cumplir con el objeto de sus funciones, por lo que, el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y/o a quien este designe, notificará mediante correo electrónico o escrito al Proveedor, para que dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la notificación, se repare o sustituya el dispensador de agua caliente y fría, así como los racks o contenedores con fallas o desperfectos; de lo contrario se hará acreedor a las deductivas establecidas en el numeral 9. Deductivas, de la presente convocatoria.		Sí cumple		087 y 088	
5. Reunión de Trabajo 5.1 En caso de ser necesario, se programarán reuniones de seguimiento en el lugar y forma que el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y/o a quien este designe, determine; en dichas reuniones se revisarán los asuntos relevantes y extraordinarios que se hayan presentado antes, durante y después de la prestación del servicio, por lo que, se le notificará al Proveedor vía llamada telefónica y por correo electrónico, mismo medio donde deberá confirmar la asistencia a reuniones extraordinarias y urgentes. De lo anterior, se dejará constancia mediante minuta de trabajo.		Sí cumple		088	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° LP-INE/001/2026

Servicio de Suministro de Agua Embotellada para las Oficinas Centrales del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México y para el Centro de Cómputo y EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Fábrica Catar, S.A de C.V.

Ciudad de México, 23 de febrero de 2026

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico			Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal	
6. Entregables				Sí cumple		088		
No.	Concepto	Periodo de Entrega						
1	Entrega y/o sustitución de Garrafones de 20 litros, botellas de 500 a 600 mililitros y/o botellas de 300 a 355 mililitros, conforme a los subnumerales 3.2, 4.1, 4.2 y 4.3 del numeral 3. Tipo de prestación y distribución del agua embotellada, y 4. Formas de solicitud y suministro del Anexo 1, "Especificaciones Técnicas"	Conforme a los días que le sean notificados al Proveedor para el suministro de agua embotellada.						
2	A solicitud del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y/o a quien este designe, dispensadores nuevos de agua caliente y fría y racks y contenedores en comodato, conforme al subnumeral 4.3 del numeral 4. Formas de solicitud y suministro del Anexo 1, "Especificaciones Técnicas".	Dentro de los próximos 15 (quince) días hábiles posteriores a la solicitud del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y/o a quien este designe.						
3	Formato de Verificación de Suministro de Agua Embotellada (Anexo B: Formato de Verificación de Suministro de Agua Embotellada)	Dentro de los próximos 15 (quince) días hábiles posteriores al suministro de garrafones y/o botellas.						
4	Una prueba de laboratorio del producto entregado, misma que podrá ser requerida nuevamente por el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y/o a quien este designe, en cualquier momento durante la vigencia del servicio, conforme al subnumeral 2.2 del numeral 2. Especificaciones Técnicas del Anexo 1, "Especificaciones Técnicas".	En un término no mayor a 20 (veinte) días naturales al inicio de la vigencia del servicio y en cualquier momento cuando así lo requiera el Administrador y/o ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y/o a quien este designe.						
7. Entregables para Evaluación Técnica				Sí cumple		088, 089		
El LICITANTE deberá entregar la documentación que a continuación se enlistan, para evaluación de su propuesta técnica:								
No.	Documentos	Forma de entrega						Fecha de entrega
1	Documentos que acrediten el cumplimiento de la o las normas NOM-201-SSA1-2015, Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasados y a granel. Especificaciones sanitarias y con la NOM-127-SSA1-2021. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad del agua para su potabilización, mismos que, deberán estar vigentes durante la vigencia del contrato, de acuerdo con el numeral 2. Especificaciones Técnicas, subnumeral 2.1 del presente Anexo Técnico. <i>En caso de ser la empresa que purifica el agua:</i> • Copia de la licencia sanitaria vigente emitida por la Secretaría de Salud a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto al establecimiento que purifica el agua; misma que, en caso de resultar adjudicado deberá permanecer vigente durante la prestación del servicio. <i>En caso de ser distribuidor o comercializador:</i> • Documento que transmita la propiedad, derechos de distribución y comercialización a través de un tercero, adjuntando la licencia sanitaria vigente emitida por la Secretaría de Salud a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, respecto al establecimiento que purifica el agua; misma que, en caso de resultar adjudicado deberá permanecer vigente durante la prestación del servicio. Lo anterior, de acuerdo con el numeral 2. Especificaciones Técnicas, subnumeral 2.3 del presente Anexo Técnico.	Física						Dentro de su propuesta técnica
2		Física						Dentro de su propuesta técnica

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° LP-INE/001/2026

Servicio de Suministro de Agua Embotellada para las Oficinas Centrales del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México y para el Centro de Cómputo y EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Fábrica Catar, S.A de C.V.

Ciudad de México, 23 de febrero de 2026

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico				Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal
ANEXO A RELACION DE INMUEBLES Y ÁREAS EN LAS QUE SE SUMINISTRARÁ LOS BIENES					Sí cumple		089	
No.	Inmueble	Ubicación	No. de puntos de entrega					
1	Tlalpan	VIADUCTO TLALPAN NO. 100, ARENAL TEPEPAN, TLALPAN, 14610 CIUDAD DE MEXICO, CDMX	25					
2	Insurgentes	AV. DE LOS INSURGENTES SUR 1561, SAN JOSE INSURGENTES, BENITO JUAREZ, 03900 CIUDAD DE MEXICO, CDMX	3					
3	Zafiro	PERIFERICO SUR 4124, JARDINES DEL PEDREGAL, ALVARO OBREGON, 01900 CIUDAD DE MEXICO, CDMX	11					
4	*Acoxpa	AVENIDA ACOXPA, NUMERO 436, COLONIA EX HACIENDA DE COAPA, TLALPAN, C.P. 14300, CIUDAD DE MEXICO, CDMX	4					
5	Moneda	CALLE MONEDA 64, TLALPAN CENTRO I, TLALPAN, 14000 CIUDAD DE MEXICO, CDMX	6					
6	Tláhuac	AV. TLAHUAC No. 5502, COL. GRANJAS ESTRELLA, IZTAPALAPA 09880, CIUDAD DE MEXICO, CDMX	7					
7	Quantum	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS 239, AMPLIACION LOS ALPES, ALVARO OBREGON, 01710 CIUDAD DE MEXICO, CDMX	3					
8	Charco Azul	C. CHARCO AZUL 40, MIXCOAC, BENITO JUAREZ, 03910 CIUDAD DE MEXICO, CDMX	3					
9	CECyRD	SAN JUAN TLILCUAHUTLA No. 5-A MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN TLAXIACA PACHUCA, HGO	1					
10	Cónum	ADOLFO LOPEZ MATEOS No. 3325, PISO 10, SAN JERONIMO LIDICE, MAGDALENA CONTRERAS	6					
Los puntos específicos de entrega le serán informados al Proveedor.								
*NOTA APLICABLES AL COMEDOR DE ACOXPA: Derivado de la desocupación del inmueble denominado "Acoxpa", el "Administrador del Contrato" y/o a quien este designe, notificará por escrito y vía correo electrónico a "El Proveedor", el momento en el que deberá habilitar el servicio en dicho inmueble.								

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL N° LP-INE/001/2026

Servicio de Suministro de Agua Embotellada para las Oficinas Centrales del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México y para el Centro de Cómputo y
EVALUACIÓN TÉCNICA

Nombre del licitante: Fábrica Catar, S.A de C.V.

Ciudad de México, 23 de febrero de 2026

Descripción de lo solicitado en el Anexo Técnico	Junta de Aclaraciones	Cumple	Razones por las que <u>No Cumple</u>	Foja	Fundamento legal																																																																																													
ANEXO B FORMATO DE VERIFICACIÓN DE SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA Proveedor Fecha: _____ Inmueble: _____ Total, de piezas entregadas: _____ <table><thead><tr><th rowspan="2">INMUEBLE</th><th rowspan="2">Fecha de Entrega</th><th rowspan="2">Cantidad Total</th><th colspan="3">Concepto</th></tr><tr><th>Garrafón de 20 litros</th><th>Botella de agua de 500 a 600 mililitros</th><th>Botella de agua de 300 a 355 mililitros</th></tr></thead><tbody><tr><td>Tlalpan</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Insurgentes</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Zafiro II</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Acorpa</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Moneda</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Tláhuac</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Quantum</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Charco Azul</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Córum</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>CECyRD</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table> <table><thead><tr><th>PISO</th><th>Nombre del área en la que se realizó la entrega (UR)</th><th>Nombre del personal que recibe</th></tr></thead><tbody><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr></tbody></table> (Nombre y firma del representante legal) Notas: El Proveedor deberá presentar el presente formato por cada inmueble en el que se haya realizado el suministro de agua purificada.	INMUEBLE	Fecha de Entrega	Cantidad Total	Concepto			Garrafón de 20 litros	Botella de agua de 500 a 600 mililitros	Botella de agua de 300 a 355 mililitros	Tlalpan						Insurgentes						Zafiro II						Acorpa						Moneda						Tláhuac						Quantum						Charco Azul						Córum						CECyRD						PISO	Nombre del área en la que se realizó la entrega (UR)	Nombre del personal que recibe																							Sí cumple		089, 090	
INMUEBLE				Fecha de Entrega	Cantidad Total	Concepto																																																																																												
	Garrafón de 20 litros	Botella de agua de 500 a 600 mililitros	Botella de agua de 300 a 355 mililitros																																																																																															
Tlalpan																																																																																																		
Insurgentes																																																																																																		
Zafiro II																																																																																																		
Acorpa																																																																																																		
Moneda																																																																																																		
Tláhuac																																																																																																		
Quantum																																																																																																		
Charco Azul																																																																																																		
Córum																																																																																																		
CECyRD																																																																																																		
PISO	Nombre del área en la que se realizó la entrega (UR)	Nombre del personal que recibe																																																																																																

Servidores públicos que realizan la evaluación

Elaboró y Revisó

Avaló

MTRO. DANIEL GUILLERMO AGUILAR GARCÍA
Subdirector de Servicios

LIC. MARIO ALFONSO BURCIAGA ESPARZA
Director de Recursos Materiales y Servicios

FIRMADO POR: OLIVARES MONROY LUIS RODRIGO
FECHA FIRMA: 2026/02/23 11:50 AM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5789694
HASH:
447F6788F3027FF1BCF6BD9A33D2CFCA4349B0FB550C72
1C51D7BE80A018E4BE

FIRMADO POR: MERAZ VELASCO ANA LUISA
FECHA FIRMA: 2026/02/23 11:53 AM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5789694
HASH:
447F6788F3027FF1BCF6BD9A33D2CFCA4349B0FB550C72
1C51D7BE80A018E4BE

FIRMADO POR: AGUILAR GARCIA DANIEL GUILLERMO
FECHA FIRMA: 2026/02/23 12:14 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5789694
HASH:
447F6788F3027FF1BCF6BD9A33D2CFCA4349B0FB550C72
1C51D7BE80A018E4BE

FIRMADO POR: MIRANDA SEGOVIANO HUGO
FECHA FIRMA: 2026/02/23 1:13 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5789694
HASH:
447F6788F3027FF1BCF6BD9A33D2CFCA4349B0FB550C72
1C51D7BE80A018E4BE

FIRMADO POR: BURCIAGA ESPARZA MARIO ALFONSO
FECHA FIRMA: 2026/02/23 1:15 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5789694
HASH:
447F6788F3027FF1BCF6BD9A33D2CFCA4349B0FB550C72
1C51D7BE80A018E4BE

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-001/2026, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL (CECYRD) EN PACHUCA, HIDALGO”

ANEXO

Evaluación Económica

(conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)

Derivado del contenido de la oferta económica solicitada en el **numeral 4.3. de la convocatoria**, y de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, así como lo establecido en el **numeral 5.2. “Criterio de evaluación económica”** de la convocatoria, la **evaluación económica** fue realizada para la **partida única**, por la **Mtra. Mariana Nosti Villanueva**, Subdirectora de Adquisiciones, avalada por el **Lic. Mario Alfonso Burciaga Esparza**, Director de Recursos Materiales y Servicios; llevando a cabo la **verificación** de los **precios ofertados**, informando el resultado desglosado, documentos que se adjuntan y forman parte del presente **Anexo**. -----

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-001/2026, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL (CECYRD) EN PACHUCA, HIDALGO”

ANEXO 3

Análisis de Precios No Aceptables

Licitación Pública Nacional Presencial

Número LP-INE-001/2026

“Servicio de Suministro de Agua Embotellada para las Oficinas Centrales del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México y para el Centro de Cómputo y Resguardo Documental (CECyRD) en Pachuca, Hidalgo”

Análisis de Precios no Aceptables de la Investigación de Mercado

Partida	Concepto	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima de referencia	Cantidad Máxima de referencia	Comercializadora Electropura S. de R.L. de C.V.	Brisol Destellos de Limpieza S.A. de C.V.	Aquasdi, S.A. DE C.V.	Precio aceptable (Mediana de la Investigación de Mercado +10%) (Precio Unitario antes de IVA)
						Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	
PARTIDA ÚNICA	1	Garrafón de 20 litros	Pieza	16,657	41,642	\$39.00	\$44.87	\$50.00	\$49.36
	2	Botella de agua de 500 a 600 mililitros	Pieza	15,110	37,775	\$6.00	\$10.52	\$15.00	\$11.57
	3	Botella de agua de 300 a 355 mililitros	Pieza	38,054	95,135	\$5.00	\$10.32	\$14.00	\$11.35
Total						\$50.00	\$65.71	\$79.00	

Mediana de la Investigación de Mercado (Monto total)	\$65.71
Precio aceptable (Mediana de la Investigación de Mercado +10%) (Monto total)	\$72.28

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral
Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:

- Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor.
- En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
- Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado

Licitación Pública Nacional Presencial

Número LP-INE-001/2026

“Servicio de Suministro de Agua Embotellada para las Oficinas Centrales del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México y para el Centro de Cómputo y Resguardo Documental (CECyRD) en Pachuca, Hidalgo”

Análisis de Precios no Aceptables de la oferta presentada que cumple legal, administrativa y técnicamente con base en la Investigación de Mercado

Partida	Concepto	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima de referencia	Cantidad Máxima de referencia	Comercializadora Electropura S. de R.L. de C.V.	Precio aceptable (Mediana de la Investigación de Mercado +10%) (Precio Unitario antes de IVA)
						Precio Unitario	
PARTIDA ÚNICA	1	Garrafón de 20 litros	Pieza	16,657	41,642	\$37.00	\$49.36
	2	Botella de agua de 500 a 600 mililitros	Pieza	15,110	37,775	\$5.50	\$11.57
	3	Botella de agua de 300 a 355 mililitros	Pieza	38,054	95,135	\$5.00	\$11.35
Total						\$47.50	
Precio aceptable							
Mediana de la Investigación de Mercado (Monto total)						\$65.71	
Precio aceptable (Mediana de la Investigación de Mercado +10%) (Monto total)						\$72.28	

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral

Artículo 68.

El cálculo de los precios no aceptables se realizará cuando se utilicen los criterios de evaluación de puntos y porcentajes y binario, el cálculo de los precios convenientes sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

I. El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo por las Áreas compradoras, cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del Contrato porque resulta superior al porcentaje del diez por ciento a que hace referencia la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, así como para efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 43, fracción III del artículo 44 o primer y segundo párrafos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones.

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, los responsables de evaluar la oferta económica aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

II. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:

- Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor.
- En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
- Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XLI del artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones o, en su caso, el porcentaje señalado en el segundo párrafo del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

Artículo 79. Para efectos de proceder a la evaluación de la oferta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el Impuesto al Valor Agregado y sólo se considerará el precio neto ofertado

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-001/2026, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL (CECYRD) EN PACHUCA, HIDALGO”

ANEXO 4

Evaluación Económica **(conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)**

**Licitación Pública Nacional Presencial
Número LP-INE-001/2026**

“Servicio de Suministro de Agua Embotellada para las Oficinas Centrales del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México y para el Centro de Cómputo y Resguardo Documental (CECyRD) en Pachuca, Hidalgo”

Evaluación Económica

Partida	Concepto	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima de referencia	Cantidad Máxima de referencia	Comercializadora Electropura S. de R.L. de C.V.
						Precio Unitario
PARTIDA ÚNICA	1	Garrafón de 20 litros	Pieza	16,657	41,642	\$37.00
	2	Botella de agua de 500 a 600 mililitros	Pieza	15,110	37,775	\$5.50
	3	Botella de agua de 300 a 355 mililitros	Pieza	38,054	95,135	\$5.00
Total						\$47.50

- 1) La oferta se encuentra firmada: Sí cumple.
- 2) El importe se encuentran en letra: Sí cumple.
- 3) La cantidad ofertada cumple con lo señalado en la convocatoria: Sí cumple.

Servidores Públicos

Mtra. Mariana Nosti Villanueva Subdirectora de Adquisiciones	Lic. Mario Alfonso Burciaga Esparza Director de Recursos Materiales y Servicios
El presente documento está firmado electrónicamente por la Subdirectora de Adquisiciones adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.	El presente documento está firmado electrónicamente por el Director de Recursos Materiales y Servicios adscrito a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral, produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia con el mismo valor probatorio jurídico-administrativo que las disposiciones correspondientes les otorgan a éstos, garantía de la autoría del firmante, integridad del documento y, por ende, el contenido del mismo no podrá desconocerse ni admitirá prueba en contrario; de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.
Nota: El presente formato se emite en cumplimiento al último párrafo del artículo 67 "Criterios de Evaluación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral que a la letra dice: "Para efectos de lo dispuesto por la fracción VI del artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, la evaluación que se realice, deberá de ser firmada por los servidores públicos que la realicen, quienes no podrán tener un nivel jerárquico inferior a subdirección de área de estructura, misma que deberá de estar avalada con la firma de la o del titular de la dirección de área que corresponda en Órganos centrales; ". Lo anterior en términos del sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.	

FIRMADO POR: RODRIGUEZ SANCHEZ ARY EDGAR
FECHA FIRMA: 2026/02/24 4:45 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5806347
HASH:
A1E4A9895A01F2A1B041DB61224832EB89EF6AA29ABE05
8701E1A7433FE00ACF

FIRMADO POR: PAZ GUERRERO MARIA DEL ROCIO
FECHA FIRMA: 2026/02/24 4:47 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5806347
HASH:
A1E4A9895A01F2A1B041DB61224832EB89EF6AA29ABE05
8701E1A7433FE00ACF

FIRMADO POR: NOSTI VILLANUEVA MARIANA
FECHA FIRMA: 2026/02/24 5:25 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5806347
HASH:
A1E4A9895A01F2A1B041DB61224832EB89EF6AA29ABE05
8701E1A7433FE00ACF

FIRMADO POR: MIRANDA SEGOVIANO HUGO
FECHA FIRMA: 2026/02/24 5:32 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5806347
HASH:
A1E4A9895A01F2A1B041DB61224832EB89EF6AA29ABE05
8701E1A7433FE00ACF

FIRMADO POR: BURCIAGA ESPARZA MARIO ALFONSO
FECHA FIRMA: 2026/02/24 5:34 PM
AC: Autoridad Certificadora del Instituto
Nacional Electoral
ID: 5806347
HASH:
A1E4A9895A01F2A1B041DB61224832EB89EF6AA29ABE05
8701E1A7433FE00ACF

ANEXO CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-INE-001/2026, CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y PARA EL CENTRO DE CÓMPUTO Y RESGUARDO DOCUMENTAL (CECYRD) EN PACHUCA, HIDALGO”

ANEXO 5

Oferta Económica presentada por el Licitante que resultó adjudicado



Instituto Nacional Electoral
Dirección Ejecutiva de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios
Licitación Pública Nacional Presencial
No. LP-INE-001/2026

Instituto Nacional Electoral
Dirección Ejecutiva de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios

Licitación Pública Nacional Presencial
No. LP-INE-001/2026

"Servicio de suministro de agua embotellada para las Oficinas Centrales del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México y para el Centro de Cómputo y Resguardo Documental "CECYRD" en Pachuca, Hidalgo"

Propuesta Económica
Comercializadora Electropura S. de R.L. de C.V.

COMERCIALIZADORA ELECTROPURA S. DE R.L. DE C.V.
RFC: CEL211019JT8
DOMICILIO FISCAL
RECURSOS HIDRÁULICOS #8 Edif. A P.A., COL. LA LOMA
TLALNEPANTLA EDO. DE MEX. C.P.54060
TEL 11 06 15 00 EXT. 1637 FAX. 1513. y 01 800 00 37872, 01 800 911 2482



ANEXO 7

Oferta económica

Tlalnepantla Estado de México a 19 de febrero de 2026

Partida	Concepto	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima de referencia	Cantidad Máxima de referencia	Precio Unitario
PARTIDA ÚNICA	1	Garrafón de 20 litros	Pieza	16,657	41,642	\$37.00
	2	Botella de agua de 500 a 600 mililitros	Pieza	15,110	37,775	\$5.50
	3	Botella de agua de 300 a 355 mililitros	Pieza	38,054	95,135	\$5.00
TOTAL						\$47.50

Monto Total con letra:

Cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional

(En pesos mexicanos con dos decimales)

NOTAS:

- Para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el Monto total.
- Se verificará que los precios unitarios ofertados sean precios aceptables y en su caso convenientes.
- En caso de que el Monto Total resulte aceptable y el más bajo; pero alguno o algunos de los conceptos resulte(n) ser precios no aceptables, dicho (s) concepto (s) que se encuentren en ese supuesto, se adjudicará hasta por el precio aceptable que resulte de la evaluación económica efectuada en términos de lo dispuesto en el Artículo 68 de la Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.
- Entendiéndose que, con la presentación de la propuesta económica por parte de los licitantes, aceptan dicha consideración.
- En caso de que no aplique IVA para los productos que cotiza, favor de motivar y fundamentar las razones por las que no aplica el I.V.A.

Las presentaciones de 330 y 600 ml no aplica IVA de acuerdo a lo siguiente

Derivado del :

DECRETO que compila diversos beneficios fiscales y establece medidas de simplificación administrativa.
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2013 en su capítulo 2 dice:

DOF: 26/12/2013

....

Capítulo 2 Del Impuesto al Valor Agregado



Artículo 2.1. Se otorga un estímulo fiscal a los importadores o enajenantes de jugos, néctares, concentrados de frutas o de verduras y de productos para beber en los que la leche sea un componente que se combina con vegetales, cultivos lácticos o lactobacilos, edulcorantes u otros ingredientes, tales como el yogur para beber, el producto lácteo fermentado o los licuados, así como de agua no gaseosa ni compuesta cuya presentación sea en envases menores de diez litros.

El estímulo fiscal consiste en una cantidad equivalente al 100% del impuesto al valor agregado que deba pagarse por la importación o enajenación de los productos antes mencionados y sólo será procedente en tanto no se traslade al adquirente cantidad alguna por concepto del impuesto al valor agregado en la enajenación de dichos bienes. Dicho estímulo fiscal será acreditable contra el impuesto que deba pagarse por las citadas actividades.

Para los efectos del acreditamiento del impuesto al valor agregado correspondiente a bienes, servicios o al uso o goce temporal de bienes, estrictamente indispensables para la enajenación de los productos a que se refiere el presente artículo, dicha enajenación se considerará como actividad por la que procede el acreditamiento sin menoscabo de los demás requisitos que establece la Ley del Impuesto al Valor Agregado, así como de lo previsto por el artículo 6o. del citado ordenamiento.

El impuesto causado por la importación de los bienes a que se refiere el primer párrafo de este artículo, en cuyo pago se haya acreditado el estímulo fiscal previsto en el presente artículo, no dará derecho a acreditamiento alguno.

No será aplicable el estímulo fiscal que establece este artículo en la enajenación de los productos preparados para su consumo en el lugar o establecimiento en que se enajenen, inclusive cuando no cuenten con instalaciones para ser consumidos en los mismos, cuando sean para llevar o para entrega a domicilio.

Atentamente


Susana Medina Pineda
Representante Legal





